



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

596 - 77

SALTA, 11 de Noviembre de 1977.-

Expte. n° 871/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 11 por el alumno Roque Marcelo Fleming; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

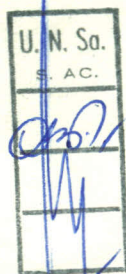
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acordar al alumno Roque Marcelo FLEMING equivalencia de las siguientes materias para la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según consta en el comprobante agregado a fojas 1:

- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas".
- INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRARIAS por "Sociología Agraria".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR